

**A**l mismo tiempo que por otro Decreto de este dia he resuelto restablecer el exercicio del Consejo de Estado, nombrando para Decáno de él al Conde de Aranda, he determinado se encargue interinamente, y hasta que Yo ordene otra cosa, de la primera Secretaría de Estado y del Despacho, de que he venido en exónerar al Conde de Floridablanca. Tendráse entendido en el Consejo de Estado.=Rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 28 de Febrero de 1792.=Á Don Eugenio de Llaguno Amírola.

Al mismo tiempo que por otro Decreto de este  
día he resuelto restablecer el ejercicio del Consejo  
de Estado, nombrando para Decano de él al Conde  
de Aranda, he determinado se encargue interina-  
mente, y hasta que Yo ordene otra cosa, de la pri-  
mera Secretaría de Estado y del Despacho, de que  
he venido en exonerar al Conde de Floridablanca.  
Fuérase entendido en el Consejo de Estado. Ru-  
bricado de la Real mano. En Aranjuez á 28 de  
Febrero de 1792. A Don Eugenio de Llaguno

Amirante